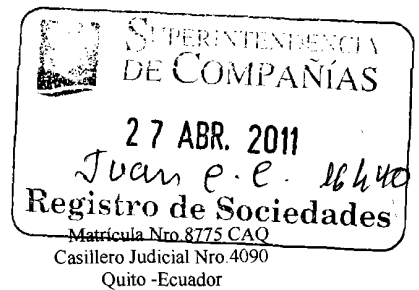


21031

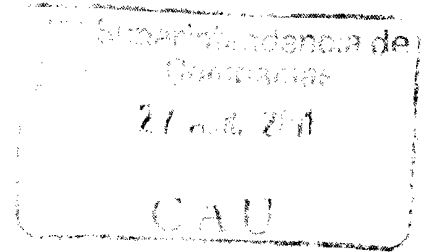
Sacoto & Sacoto
ABOGADOS

Foch E4-215 y Amazonas (esquina)
Edif. "Casal Albornoz", Oficina 1 B
Telf: 2 542 712 / 2 483 778



Quito, 01 de marzo de 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Quito
Jefe
Oficina

De mi consideración:

ANDRES MAURICIO CAMACHO SWOBODA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **INDURESGUARD CIA. LTDA.**, a Ustedes de la manera más comedida manifiesto y solicito lo siguiente:

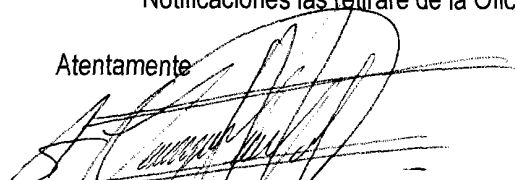
Adjunto a la presente, sírvanse encontrar la tercera copia certificada, otorgada ante la Notaria del cantón Sangolquí, Doctor Carlos A. Martínez Paredes, el 12 de octubre del 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 23 de febrero del 2011, misma que contiene las Cesiones de Participaciones otorgadas por:

1. **JESSICA CRISTEL BRINKMANN CADENA** y su cónyuge señor **JUAN CARLOS WANDEMBERG BOSCHETTI**, quienes ceden y transfieren la totalidad de las 9.045 participaciones que poseen a favor del señor **ANDRES MAURICIO CAMACHO SWOBODA**; y,
2. **JESSICA CRISTEL BRINKMANN CADENA** y su cónyuge señor **JUAN CARLOS WANDEMBERG BOSCHETTI**, quienes ceden y transfieren la totalidad de las 4.455 participaciones que poseen a favor del señor **MARIO ENRIQUE LARCO MOSCOSO**;

En tal razón solicito de la manera más comedida se tome nota de dichas Cesiones y se sirvan conferirme una Nómina actualizada de los socios que conforman la compañía que represento.

Notificaciones las retiraré de la Oficina de Documentación y Archivo de esa Institución.

Atentamente


Dr. Remigio Sacoto
ABOGADO
Mat. No. 8775 C.A.P.


Andrés Mauricio Camacho S
GERENTE GENERAL

Ingresada cesión de
participaciones, adjunto
nómina 02/05/2011



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	CESION DE PARTICIPACIONES En la Ciudad de Sangolquí,
5	Cabecera Cantonal de
6	OTORGADA POR: Rumiñahui, República del
7	JESSICA CRISTEL BRINKMANN Ecuador, hoy día martes
8	CADENA Y CONYUGE. DOCE de Octubre del dos mil
9	diez; ante mi, doctor CARLOS
10	A FAVOR DE: MARTINEZ PAREDES,
11	ANDRÉS MAURICIO CAMACHO Notario Publico de este
12	SWOBODA Y OTRO. Cantón, comparecen: por una
13	parte en calidad de cedentes;
14	POR USD. 13.500,00 los cónyuges señores JESSICA
15	CRISTEL BRINKMANN
16	DI: DOS COPIAS CADENA Y JUAN CARLOS
17	WANDEMBERG
18	190288 BOSCHETTI, casados entre sí,
19	VMC. por sus propios y personales
20	derechos, y me exhiben sus
21	cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente certificadas por mi,
22	adjunto a la presente escritura; y, por otra parte en calidad de cesionarios
23	los señores ANDRÉS MAURICIO CAMACHO SWOBODA, casado; y,
24	MARIO ENRIQUE LARCO MOSCOSO, soltero, por sus propios
25	derechos y me exhiben sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias
26	debidamente certificadas por mi, adjunto a la presente escritura.- Los
27	comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de tránsito en esta
28	ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1	doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta
2	escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con
3	la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR
4	NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese
5	incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía
6	"INDURESQUARD CIA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes
7	cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
8	celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los
9	señores cónyuges JESSICA CRISTEL BRINKMANN CADENA Y
10	JUAN CARLOS WANDEMBERG BOSCHETTI, ecuatorianos, casados
11	entre sí, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito, por sus
12	propios y personales derechos, y quien declara, además, obrar
13	debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta
14	General Extraordinaria de Socios de la Referida compañía, en sesión
15	celebrada el 31 de Agosto del 2010 a las 17h30, cuya copia certificada
16	del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento
17	habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y,
18	en calidad de cesionarios, los señores ANDRÉS MAURICIO
19	CAMACHO SWOBODA, casado y MARIO ENRIQUE LARCO
20	MOSCOSO, soltero, por sus propios y personales derechos.-
21	SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía
22	"INDURESQUARD CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura
23	pública celebrada el veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y
24	cinco ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el
25	Registro Mercantil el diez y seis de enero de mil novecientos noventa y
26	seis.- DOS: Mediante escritura pública otorgada ante el notario
27	Undécimo del Cantón Quito, el veinte de noviembre del dos mil tres, e
28	inscrita en el Registro Mercantil el día veinte de enero del dos mil

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 cuatro. La Junta General de socios de la compañía, celebrada con el
2 carácter de Universal de Accionistas de la compañía, en sesión del
3 tres de octubre del dos mil tres, resolvió la
4 Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada y la
5 expedición de un nuevo estatuto social. TRES: Mediante
6 escritura pública de aumento de capital y reforma de
7 estatutos, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del
8 Cantón Quito el día dos de octubre del dos mil siete,
9 inscrita en el Registro Mercantil el día once de diciembre del
10 dos mil siete. LA COMPAÑÍA "INDURESGUARD CIA. LTDA.",
11 fijo su capital social en TRECE MIL QUINIENTOS
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
13 dividida en TRECE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES
14 SOCIALES de UN DÓLAR AMERICANO. CUATRO: Mediante
15 escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante
16 el notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el día
17 primero de diciembre del dos mil ocho, inscrita en el
18 Registro Mercantil el día once de febrero del dos mil nueve. Los
19 cedentes, INDUSTRIAS FRUIT DEL ECUADOR C.A., IMBATRÁN
20 CIA. LTDA. y CONSORCIO INDUSTRIAL DE ENVASES Y
21 BEBIDAS INDUENVASES S.A., debidamente representados por sus
22 Gerentes Generales y Representantes Legales, transfieren de manera
23 expresa, incondicional e irrevocable, la totalidad de sus participaciones
24 sociales en la Compañía "INDURESGUARD CIA. LTDA.", a
25 favor de la señora JESSICA CRISTEL BRINKMANN CADENA.-
26 TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
27 antecedentes expuestos, la cedente señora JESSICA CRISTEL
28 BRINKMANN CADENA y el señor JUAN CARLOS

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

WANDEMBERG BOSCHETTI, debidamente autorizada para este acto

por la Junta General transfiere de manera expresa, incondicional e irrevocable, la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía "INDURESGUARD CÍA. LTDA.", esto es, TRECE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES de UN DÓLAR AMERICANO cada una; NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES, de UN DÓLAR AMERICANO cada una, a favor del señor ANDRÉS MAURICIO CAMACHO SWOBODA, y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES, de un Dólar Americano cada una, a favor del señor MARIO ENRIQUE LARCO MOSCOSO.- Por efecto de la precedente cesión de participaciones, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía "INDURESGUARD CÍA. LTDA.", queda estructurado de la siguiente forma:-----

SOCIOS	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
ANDRÉS MAURICIO CAMACHO SWOBODA	9045	9045
MARIO ENRIQUE LARCO MOSCOSO	4455	4455
TOTAL	13500	13500

CUARTA.- PRECIO.- El precio acordado entre las partes por concepto de la cesión de las participaciones sociales transferidas con la suscripción de este instrumento público, es de TRECE MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 13.500); valor que es cancelado en esta fecha por LOS CESIONARIOS a LA CEDENTE, a su completa satisfacción y conformidad.- QUINTO.- RAZONES, INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN: La cesión de participaciones aquí contenida será marginada en la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía, en la Notaría, Primera del Cantón Rumiñahui, los cesionarios inscribirán en el Registro

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Mercantil del mismo Cantón, se registrará en el libro de Socios y

Participaciones y se notificará a la Superintendecia de Compañías,
para todos los efectos legales pertinentes.- SEXTA.- DOCUMENTOS:
Se agregan a esta escritura, como documentos habilitantes, copia
certificada de la Acta de Junta General de Accionista, documentos de
identificación de los comparecientes.- Usted Señor Notario se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de
este contrato.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican
en todo su contenido, la misma que queda elevada a escritura pública
con todo su valor legal y se encuentra firmada por el señor Abogado
Dennos A. Mucarsel F., con matrícula profesional número uno dos seis
dos ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Los comparecientes
me presentan sus respectivos documentos de identidad, cuyos números
se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento
público.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron
todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y
para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo,
el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

SRA. JESSICA CRISTEL BRINKMANN CADENA

C.C. 170375805-0.

SR. JUAN CARLOS WANDEMBERG BOSCHETTI

C.C. 1705875575

FIR.-

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

MAN.-

SR. ANDRÉS MAURICIO CAMACHO SWOBODA

C.C. 170666340-6

SR. MARIO ENRIQUE LARCO MOSCOSO

C.C. 171233365-5

(Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
Notaría Pública del Cantón Rumiñahui

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
INDURESGUARD CIA. LTDA.

1.- Lugar y Fecha:

Quito, 31 de agosto de 2010, a las 17h30, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el kilómetro 13 ½ Vía a Conocoto.

ASISTENTES:

Todos los socios, según el siguiente detalle:

SOCIOS	Representación	CAPITAL	PARTICIPACION
		US\$	
Jessica Cristel Brinkmann Cadena		13.500,00	13.500
TOTALES		13.500,00	13.500

DECLARATORIA E INSTALACION:

Los socios presentes, representando el 100% del Capital pagado de la Compañía, resuelven, de manera unánime, declararse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

Preside la sesión, en ausencia de su titular y como Presidente Ad-Hoc, el señor Juan Carlos Wandemberg y actúa como Secretario, por decisión de los concurrentes, el Doctor Miguel Cantos Gómez.

V.- Orden del Día.-

Los concurrentes aceptan el siguiente:

PUNTO UNICO: CESION DE PARTICIPACIONES

VI.- Deliberaciones y Resoluciones.-

Asociación del Cantón

Rumbuloqui



PUNTO UNICO: CESION DE PARTICIPACIONES

En observancia de la disposición legal establecida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General, por unanimidad, resuelve:

.- "Autorizar a la socia JESSICA BRINKMANN CADENA, para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales; esto es, TRECE MIL QUININETAS PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar americano cada una; NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES, de un dólar americano cada

Dr. Carlos Martínez P. P. A. E.

una, a favor del señor Andrés Mauricio Camacho Swoboda, y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES, de un dólar americano cada una, a favor del señor Mario Enrique Larco Moscoso.

2.- “Disponer que por Secretaria se confiera copia certificada de esta Acta a fin de que sirva como instrumento suficiente para la celebración de las escrituras publicas correspondientes, y para su ulterior inscripción, registro y notificación.”

VI.- Clausura y aprobación.-

No habiendo otro asunto sobre el que tratar, la Señora Presidente suspende la sesión para que se redacte el Acta; la que elaborada es leída, **aprobada** y suscrita por los concurrentes, en razón de lo cual y siendo las 10h07 se clausura.



JUAN CARLOS WANDEMBERG
PRESIDENTE



JESSICA BRINKMANN CADENA
SOCIA



ARCENIO PERALTA
SECRETARIO AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170567557-5

WANDEMBERG BOSCHETTI JUAN CARLOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
06 OCTUBRE 1959
009-T 0386 07155 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1959

Firma del Cedulaado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170375805-0

BRINKMANN CADENA JESSICA CRISTEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
01 ENERO 1965
020-1 0127 15487 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

Firma del Cedulaado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

173-0012
NÚMERO
BRINKMANN CADENA JESSICA CRISTEL

1703758050
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CONOCOTO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

Firma del Presidente de la Junta



ECUATORIANA***** E334312122

CASADO BRINKMANN CADENA JESSICA CRIST

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

LUIS WANDEMBERG
YOLANDA BOSCHETTI
RUMINAHUI DE LA MADRE 22/02/2010
22/02/2022

FORMA REN 2374160



ECUATORIANA***** E334312442

CASADO WANDEMBERG BOSCHETTI JUAN CARL

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ARNOLDO BRINKMANN
CARMEN CADENA
RUMINAHUI DE LA MADRE 12/10/2010
12/10/2022

FORMA REN 3183087



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

082-0198
NÚMERO
WANDEMBERG BOSCHETTI JUAN CARLOS

1705675575
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

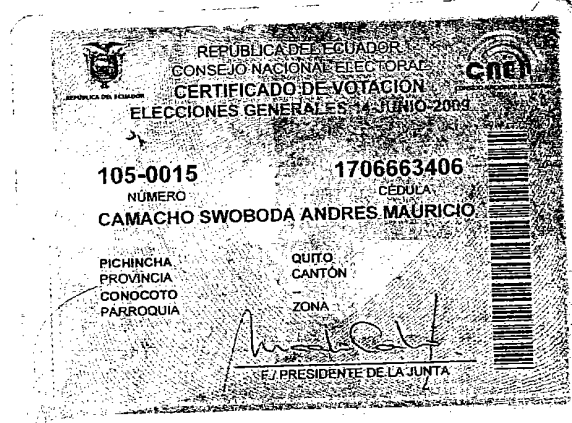
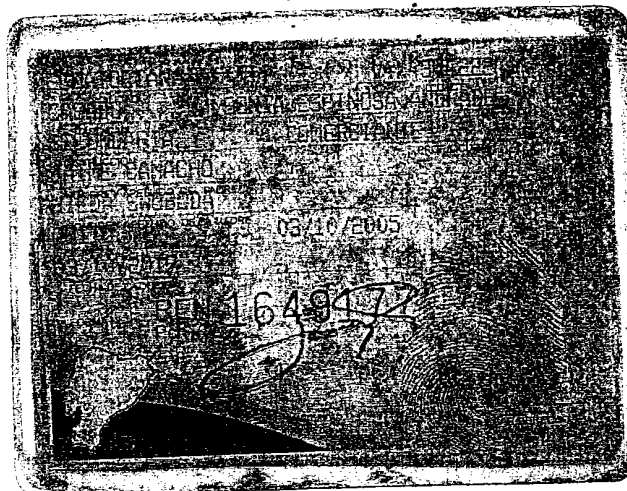
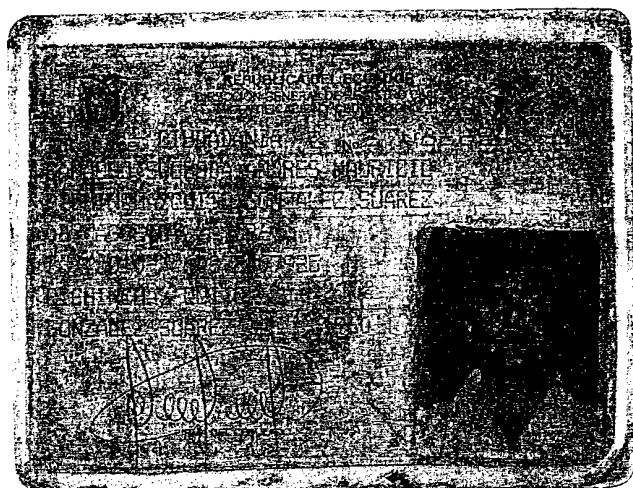
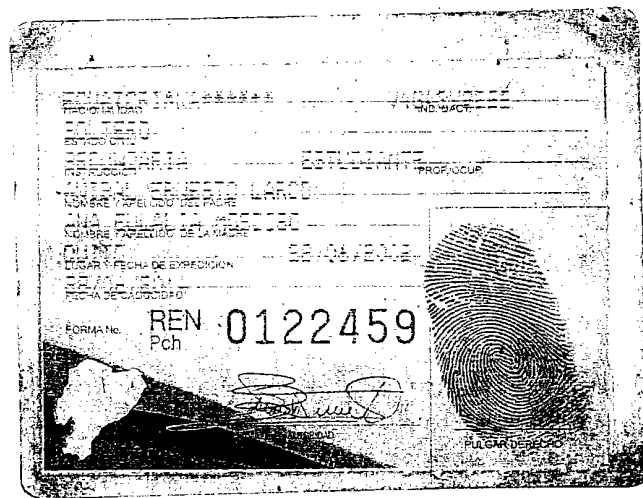
Firma del Presidente de la Junta



Notaria del Cantón
Ruminaahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** debidamente sellada y firmada, en Sangolquí, a TRECE de Octubre de dos mil diez.

NOTARIA DEL CANTÓN RUMINAHUI



DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMINAHUI

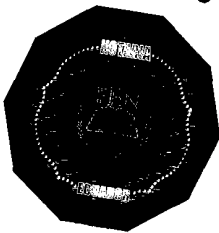
Dr. Carlos Martínez Paredes



Dr. Carlos Martínez Paredes

RAZON.- Tome nota al margen de la respetiva Escritura Publica de CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "INDURESGUARD S.A.". En mi calidad de Notaria Décimo Sexta Encargada del Cantón Quito, por acción de personal numero mil setecientos cuarenta y tres de fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez, conferida por el Doctor Gustavo Donoso Mena, Director General del Consejo de la Judicatura Encargado; LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que otorga la señora Jessica Cristel Brinkmann Cadena y el señor Juan Carlos Wanderberg Boschetti a favor del señor Andrés Mauricio Camacho Swoboda y Mario Enrique Larco Moscoso; las 13.500 participaciones sin reservarse nada para sí. Otorgada ante el Doctor Carlos Martínez Paredes, Notario del Cantón Rumiñahui, de fecha 12 de octubre del 2010. Para los fines legales consiguientes. Quito, a ocho de diciembre del dos mil diez.-

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

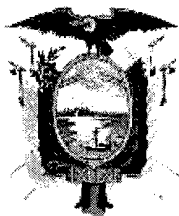


LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA DECIMO SEXTA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :123 del Registro Mercantil de dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, fs. 199, tomo 127 número: 126 del Registro Mercantil de veinte de enero del dos mil cuatro, fs. 102, tomo 135 correspondiente a la compañía "INDURESGUARD CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, veintitrés de febrero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

